

CESION DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la Celebración de la presente Cesión de Acciones comparece en calidad de cedente el Sr. Julio Cesar Naranjo Angamarca, de estado civil soltero; y, por otra en calidad de cesionario el Sr. Edgar Román Chuqui Cali, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, capaces ante la ley y domiciliados en este Cantón Cuenca

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan que: Mediante escritura pública otorgada el día 10 de Marzo del 2015, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año, en el repertorio 2643, con el número 251, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SERVICIO RURAL - URBANO TRANSMIXRURBA-SERVICE S.A. compañía dentro de la cual el cedente posee el valor de TREINTA Y SIETE DOLARES, correspondientes a treinta y siete acciones suscritas y pagadas en su integridad, siendo por lo tanto propietario de las mismas.

TERCERA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de empresa a la que pertenece, el Sr. Julio Cesar Naranjo Angamarca, portador de la cedula de identidad número, 150037984-5, Transfiere a nombre del Sr. Edgar Román Chuqui Cali, portador de la cedula de identidad número, 171507926-3, la totalidad de 37 acciones que posee dentro de la compañía, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de treinta y siete dólares, correspondiente a treinta y siete acciones. El cesionario aclara que a partir de la presente fecha pasa a tener la calidad de accionista de la compañía.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América.

QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la presente transferencia de treinta y siete acciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto. A los quince días del mes de Agosto de 2015.



CEDENTE



CESIONARIO